



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el mes de junio de 2010, se presentó un proyecto de ley para la creación de una Fiscalía y una defensoría descentralizada en la localidad de Sierra Grande.

Dicha iniciativa era suscripta por cuatro legisladores de la región, de distinta pertenencia política, receptando lo que era un incesante reclamo de la localidad.

Rápidamente tal iniciativa se transformó en ley y en el mes de agosto de 2010 era promulgada bajo el N° 4558 y posteriormente incorporada en la consolidación normativa del Digesto Jurídico de Río Negro, como ley K N° 4558.

A la fecha la ley no se cumplió y existen opiniones que sostienen que ha entrado en caducidad, conforme lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 99° de la Constitución Rionegrina, por lo que a fin de reinstalar la necesidad de atender a la creación de la Fiscalía y la Defensoría descentralizada en Sierra Grande, donde se ha instalado la Casa de la Justicia, pero que a la fecha por problemas con la asignación de personal, permanece cerrada al público, hemos optado por propiciar su instalación, renovando la decisión legislativa que esperamos en esta oportunidad los poderes administrador y judicial desarrollen las acciones tendientes a cumplimentarla.

En la iniciativa comentada más arriba, se decía que la ley K N° 4.199, en su artículo 23 establece el número de funcionarios que integran el Ministerio Público y la sede de sus funciones, pero en el último inciso dispone que esta cantidad de funcionarios se establece sin perjuicio de la creación de Defensorías y Fiscalías descentralizadas, atendiendo a la mejor y más ágil atención del ciudadano, fundándose en esa disposición la promoción de la creación de una Fiscalía y una Defensoría descentralizada en la localidad de Sierra Grande.

Como en aquel momento, lo que aquí se propone es la creación de órganos del Ministerio Público, descentralizados que funcionen en la casa de la Justicia de Sierra Grande a fin de arrimar soluciones ágiles y concretas a los ciudadanos de esa región, dándose así a posibilidad de brindar una rápida respuesta de parte del estado y una mejor forma de asegurar a los justiciables, una rápida investigación, con medidas de prueba inmediatas, manteniendo contacto directo con las personas involucradas ya sea como víctimas, como testigos o como acusados, es a través de la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

creación de una Fiscalía y de una Defensoría descentralizadas que se encuentren facultadas para adoptar medidas inmediatas.

Como hemos planteado muchas veces, esta no es la solución definitiva a las situaciones de inseguridad, pero sí representa un mejor y más accesible servicio de justicia frente a la complejidad social que vivimos.

Por ello:

Coautores: Adrián Casadei, Bautista Mendioroz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Ratificación. Creación. Se ratifica la creación de una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande, en los términos del artículo 23 inciso e) de la ley provincial K n° 4199, conforme lo dispuesto por la ley K n° 4558, en tanto su objeto no ha sido cumplido a la fecha de sanción de la presente.

Artículo 2°.- Funcionamiento. La organización y puesta en marcha de la Fiscalía y la Defensoría que se crean, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones son establecidas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y la Procuración General en lo que corresponda.

Artículo 3°.- Afectación presupuestaria. El costo que demande la implementación de la presente, es cubierto con recursos de Rentas Generales. A tal fin, se faculta al Ministerio de Economía, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de la presente.

Artículo 4°.- De forma.